

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE PERSONAL DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL, ELEVACIÓN A DEFINITIVA LA LISTA DE ADMITIDOS Y LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA PRUEBA REFERENTE A LA BOLSA DE EMPLEO/ PROFESOR/A DE CLARINETE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA “MAESTRO JOAQUIN RODRIGO”, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, CONCEJALIA DE EDUCACION.

A la vista de las Bases Reguladoras para la creación de una bolsa de empleo/ profesor/a de clarinete de la escuela municipal de musica y danza “Maestro Joaquín Rodrigo”, del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, Concejalía de Educación. en las que se establece:

“finalizando el plazo de subsanación de errores, se publicara en el Tablón de anuncios y la página web municipal, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinara el lugar, día y hora en el que el tribunal se reunirá para la valoración del concurso, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación será determinada de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Considerando que no se han presentado posibles subsanaciones.

Considerando que en la Base Quinta se establece que el tribunal se conforma de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público de igual o superior categoría Profesional.

Vocales: Cuatro empleados públicos de igual o superior categoría.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue

Asimismo, se indica que “el Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. De la ley 39/2015, de 1 de octubre”

En base a lo expuesto y de acuerdo al art.21 de la Ley 7/1985, considerando la

delegación de competencias efectuada por la Alcaldía en fecha de 18 de junio de 2015,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente:
 - D^aMarcelino Sánchez Palomo Calmaestra (Director Escuela de Musica de San Martín de Valdeiglesias)
- Vocales:
 - D. Mario García Deza (Profesor de la Escuela de Música)
 - D. Jesús Javier Linde Bonales (Profesor de la Escuela de Música)
 - María Belén Villanueva Martínez (Profesora de la Escuela de Música)
 - Estrella Gómez García (Profesora de la Escuela de Música)

— Secretario: D. Alfonso Beceiro Leboso, Secretario del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Titular)

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal

TERCERO.-El Tribunal se reunirá en fecha 11 de octubre de 2017, a las 09:30 horas en la Escuela Municipal de Música de San Martín de Valdeiglesias sita en la calle General Martínez Benito, 4 de San Martín de Valdeiglesias (Escuela Municipal de Música y danza "Maestro Joaquín Rodrigo").

Las personas admitidas quedan convocadas a las 10:00 horas en la referida Escuela Municipal de Música de San Martín de Valdeiglesias para la realización de la fase nº1, consistente en:

"1^a FASE: Tendrá una puntuación máxima de 4 puntos y estar compuesta por dos pruebas que consistirán.

a) En un examen oral en tiempo que determine el Tribunal, no superior a 15 minutos sobre las materias relacionadas en el anexo 1. Máximo 1 puntos.

b) Clase práctica de clarinete en el tiempo que determine el Tribunal no superior a un máximo de 15 minutos. Máximo 3 puntos.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedaran decaídos en su derecho cuando no se personen en el lugar de celebración de la prueba una vez llamados o por la inasistencia a la misma. No obstante el tribunal de selección podrá apreciar las posibles causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando la prueba no haya finalizado."

Por tanto, se celebrarán las pruebas correspondientes a dicha 1ª Fase

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

QUINTO.- Se eleva a definitiva la siguiente lista de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

	APELLIDOS	NOMBRE	Nº DNI
1	ALIAGA DELGADO	IVÁN	08933073-B
2	GONZÁLEZ CHACÓN	GEMMA	52102877-B
3	OLMO LÓPEZ	VÍCTOR	70819879-G
4	MUÑOZ GARCÍA	VÍCTOR	53449091-N
5	MERINO RUDA	LUIS ANTONIO	46883621-F
6	SIMÓN BAU	ALBERTO	11834900-C
7	MARTÍN ALVARADO	DANIEL	47532227-J
8	BLAZQUEZ MARTÍN	CARLOS	03836067-N
9	DEL MONTE CARLA	LETICIA	70418071-Y

SEXTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

En San Martín de Valdeiglesias, en la fecha que consta digitalmente, el Concejal Delegado de Personal, Félix González Ótero